

## Ficha resumen

<b>Actuación</b>	<b>Proyectos de colaboración público-privada, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023</b>
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio De Ciencia e Innovación
<b>Descripción de la actuación</b>	Convocatoria destinada a financiar proyectos de desarrollo experimental en colaboración entre empresas y organismos de investigación, que permitan avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnologías, productos y servicios, de carácter interdisciplinar, para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tecnológicos y de innovación de las empresas y en el mercado.
<b>Beneficiarios generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica.</li> <li>• Asociaciones empresariales.</li> <li>• Universidades públicas y privadas.</li> <li>• Organismos Públicos de Investigación.</li> <li>• Centros privados de I+D+i.</li> <li>• Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.</li> </ul>
<b>Tipo y presupuesto de la convocatoria</b>	<p>Concurrencia competitiva.</p> <p>La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 260.000.000 de euros.</p>
<b>Plazo de presentación</b>	<b>13 de febrero de 2023 hasta el día 7 de marzo de 2023</b>
<b>Características de los proyectos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Cuantía.</b> El presupuesto mínimo del proyecto será de 400.000 euros. Asimismo, el presupuesto máximo será de 15 millones de euros.</li> <li>➤ <b>Duración.</b> Los proyectos tendrán una duración de tres años. La fecha de inicio deberá ser posterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y estar comprendida a lo largo del año 2023.</li> <li>➤ <b>Participación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa. Actuará como solicitante de la ayuda y como interlocutor único con el órgano concedente.</li> <li>• Se podrá nombrar coordinador técnico del proyecto a otra de las entidades participantes.</li> <li>• El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatorio que una de las entidades participantes sea un organismo de investigación público o privado.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto total del proyecto.</li> <li>• La suma de los % de participación empresarias (empresas + asociaciones empresariales sectoriales) deberá constituir un mínimo de 51% del presupuesto, sin que ninguna entidad corra con más del 70% del presupuesto del proyecto.</li> <li>• Los organismos de investigación tendrán derecho a publicar los resultados derivados directamente de la investigación realizada por ellos.</li> <li>• No es necesario la formalización de un Acuerdo de Consorcio, aunque si es recomendable.</li> </ul> <p>➤ <b>Actividad:</b> Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente.</p>
<p><b>Tipo de Incentivo e Intensidad de las ayudas</b></p>	<p>a) Las entidades pertenecientes al sector público y los organismos de investigación privados recibirán las ayudas en la modalidad de subvención de hasta el 100%.</p> <p>b) Las empresas pertenecientes al sector privado y las asociaciones empresariales sectoriales solo podrán obtener ayuda en forma de préstamo de hasta el 95%, salvo para los costes de nuevas contrataciones de personal doctorado*.</p> <p>c) Para las empresas del sector público, cualquiera que sea su tamaño, la intensidad de ayuda máxima será del 40 %.</p> <p>* En el caso de que la ayuda se destine a cubrir el gasto de la entidad para nuevas contrataciones, con carácter indefinido, de investigadores con el <b>grado de doctor</b> destinados a la ejecución del proyecto, esta será en forma de subvención. La retribución mínima a recibir por esas personas contratadas, e indicada en su contrato, será de <b>25.350 euros</b> brutos anuales.</p> <p><u>Características del préstamo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Tipo de interés: 0%</li> <li>– Plazo fijo de carencia: 3 años.</li> <li>– Plazo máximo de devolución: 7 años.</li> <li>– Plazo máximo de amortización: 10 años.</li> <li>– Garantías del 25% para concesiones de más de 200.000 euros por beneficiario, o cuando el préstamo total concedido al proyecto sea más de 1.000.000 euros. Las garantías para el cobro de la primera anualidad se presentarán hasta 30 días después de la concesión.</li> </ul> <p>La intensidad de ayuda máxima para las empresas dependerá de su tamaño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Pequeñas empresas: 60 %.</li> <li>– Medianas empresas: 50 %.</li> <li>– Grandes empresas: 40%.</li> </ul> <p>Para la aplicación de estos límites de ayuda se tendrá en cuenta la subvención neta equivalente asociada al préstamo y la posible subvención a la contratación de doctores.</p>

	En todas las modalidades las ayudas se abonarán de forma anticipada.
<b>Conceptos financiables</b>	<p>➤ <b>Costes directos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Costes de personal de grupos de cotización 1, 2 y 3.</li> <li>• Costes de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero («leasing»), mantenimiento, reparación y amortización de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático y otros elementos necesarios para la actuación.</li> <li>• Gasto derivado del informe realizado por un auditor de cuentas con un límite máximo de 2.500€ por beneficiario.</li> <li>• Costes de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.</li> <li>• Costes de patentes generadas por el proyecto (excepto para grandes empresas).</li> <li>• Costes de consultoría de gestión y justificación del proyecto. (solo para el líder de la agrupación, y con un máximo de 20.000 euros).</li> <li>• Contratos y asistencias técnicas, que no constituyan en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.</li> <li>• Subcontratación de actividades del proyecto que no puedan ser realizadas por el beneficiario y que así se acredite en la memoria de solicitud. No podrá ser superior al 50% del presupuesto del participante.</li> <li>• Viajes.</li> </ul> <p><b>Costes indirectos:</b></p> <p>Para los organismos de investigación se calcularán como un porcentaje fijo del 25% sobre los gastos directos del proyecto, sin necesidad de aportar justificantes.</p> <p><u>Para los centros de investigación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las ayudas concedidas seguirán la modalidad de costes marginales.</li> <li>• Serán financiables los costes de adquisición de aparatos y equipos nuevos siempre que se dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil se agote durante el periodo de ejecución del mismo.</li> <li>• No serán financiables los costes del personal propio financiados con cargo al capítulo I “Gastos de Personal” del organismo o entidad.</li> <li>• Aunque no sean financiables, los costes de personal propio deberán incluirse obligatoriamente en el presupuesto del proyecto.</li> </ul>
<b>Prioridades temáticas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Salud.</li> <li>❖ Cultura, creatividad y sociedad inclusiva.</li> <li>❖ Seguridad civil para la sociedad.</li> </ul>

- ❖ Mundo digital, industria, espacio y defensa.
- ❖ Clima, energía y movilidad.
- ❖ Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medioambiente.